



CAR
PEL

Consultoría y Asesoría en Riesgo Penal y
Empresarial, Litigio Criminal y Corporativo, S.C.
Protegemos tu dignidad y el riesgo penal.

Sistema Penitenciario

Propuestas de reformas legislativas en materia penitenciaria

Centros
penitenciarios
con
infraestructura
idónea para
mujeres y, en su
caso, para sus
hijas e hijos

Regular las
medidas
especiales de
seguridad

Constancia única
de antecedentes
penales



CARPEL

Consultoría y Asesoría en Riesgo Penal y
Empresarial, Litigio Criminal y Corporativo, S.C.
Protegemos tu dignidad y el riesgo penal

“...construir y remodelar los
cimientos y edificaciones
legislativas del Sistema
Penitenciario...

... hogar de un importante
segmento de la población...”



Consultoría y Asesoría en Riesgo Penal
y Empresarial, Litigio Criminal y Corporativo, S.C.
Protegemos tu dignidad y el riesgo penal

2020



info@carpel.mx



5562250185 / 5579182663



www.carpel.mx



CARPEL

Consultoría y Asesoría en Riesgo Penal y
Empresarial, litigio Criminal y Corporativo, S.C.
Protegiendo tu integridad y el riesgo penal.

Presentación

Las reformas constitucional de 2008 y legal de 2016 en materia penitenciaria cerraron la brecha que por décadas forjó el abandono legislativo.

El nuevo Sistema Penitenciario mexicano requiere remover obstáculos aun existentes y potencializar la reinserción social.

El paquete de reformas que se propone en esta obra tiende a apuntalar en ese camino trazado, que jamás debe volver a caer en el olvido.

Los Autores





CARPEL

Consultoría y Asesoría en Riesgo Penal y Empresarial, litigio Criminal y Corporativo, S.C.
Protegemos tu integridad y el riesgo penal.

Glosario de abreviaturas

Instrumento jurídico o institución	Siglas
Código Nacional de Procedimientos Penales	CNPP
Código Penal Federal	CPF
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	CPEUM
Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	LFTR
Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	LGSECUESTRO
Ley Nacional de Ejecución Penal	LNEP





CARPEL

Consultoría y Asesoría en Riesgo Penal y Empresarial, Ufficio Criminali y Corporativo, S.C.
Protegiendo tu integridad y el riesgo penal

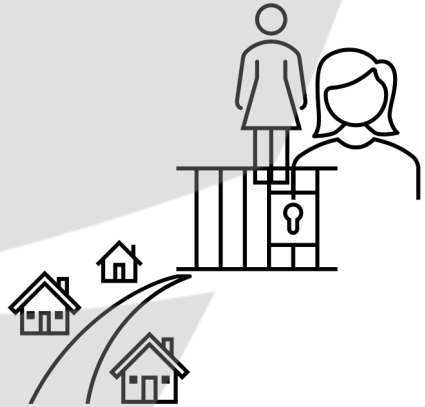
I. Centros penitenciarios exclusivos para mujeres y sus hijos –niñas y niños–.

CPEUM: Art. 18, párrafo segundo

05

Objetivo

Establecer que las mujeres cumplan sus penas de prisión en centros penitenciarios distintos a los de los hombres y no como actualmente se hace: en los mismos centros penitenciarios pero en “lugares separados”.



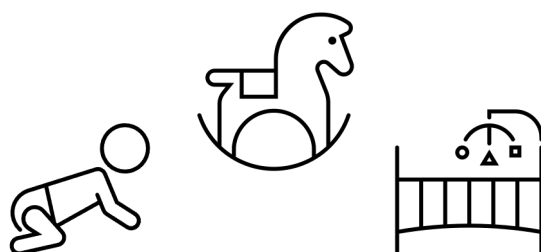
Justificación de la propuesta

Personal especializado con perspectiva de género.

Erradicar la potencial comisión del delito de trata de personas.

Instalaciones idóneas:

- Madres. Salas de lactancia.
- Niñas y niños hijos de madres privadas de la libertad: áreas de educación, esparcimiento y juegos.

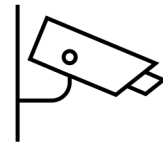




II. Medidas especiales de seguridad.

Objetivo

Desarrollar las “medidas especiales de seguridad” que no son lo mismo que las “medidas de vigilancia especial”.



Justificación de la propuesta

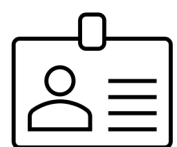
Evitar:

- a. Riesgos de fugas o evasiones; violencia hacia el personal penitenciario, otros internos y visitas; al orden y disciplina; dirección desde el interior de centros penitenciarios de actividades delictivas realizables en el exterior.
- b. Autolesiones, daños o lesiones a terceras personas.



Establecer:

- a. Unidades especiales con distintos niveles de seguridad.
- b. Evaluaciones iniciales y periódicas individualizadas y pormenorizadas para prever riesgos.
- c. Procedimientos para su aplicación.
- d. Duración y motivos de aplicación.





III. Traslados por autoridad penitenciaria.

CPEUM Art. 21, párrafo tercero

Objetivo

Establecer una excepción más –a las existentes: indulto y amnistía- a la facultad propia y exclusiva del Poder Judicial de imponer, modificar y fijar la duración de las penas, para que los traslados de internos por Delincuencia Organizada los pueda realizar la autoridad penitenciaria sin autorización judicial previa o posterior.



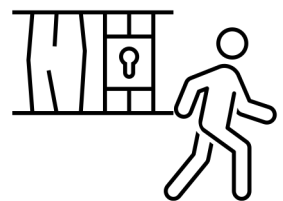
Justificación de la propuesta

Otorgar herramientas a las autoridades penitenciarias para garantizar la seguridad y gobernabilidad de los centros penitenciarios.



Garantizar la reserva y confidencialidad de la información penitenciaria.

Evitar sobrepoblación; fugas o evasiones; motines.





CARPEL

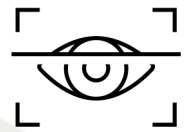
Consultoría y Asesoría en Riesgo Penal y Empresarial, litigio Criminal y Corporativo, S.C.
Protegiendo tu dignidad y el riesgo penal.

IV. Definición de la seguridad de los centros penitenciarios.

CPEUM: Art. 18, párrafo octavo

Objetivo

Establecer reserva legal para que en ley se proceda a definir los grados de seguridad de los centros penitenciarios.



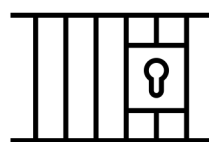
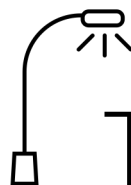
Justificación de la propuesta

Determinar en ley los grados de clasificación de los centros penitenciarios:

- a. Baja.
- b. Media.
- c. Alta.
- d. Máxima seguridad.



Dar seguridad y certidumbre jurídicas al erradicar la práctica de que la autoridad administrativa en la normatividad secundaria o posterior impone la clasificación de seguridad de los centros penitenciarios.





CARPEL

Consultoría y Asesoría en Riesgo Penal y Empresarial, litigio Criminal y Corporativo, S.C.
Protegiendo tu integridad y el riesgo penal.

V. Blindaje de protocolos penitenciarios.

LNEP: Art. 33

09

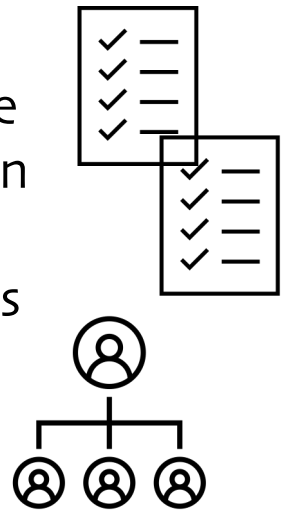
Objetivo

Blindar la rectoría de los Protocolos Nacionales que apruebe la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario sujetando a otras normas como los “procedimientos sistemáticos de operación”, a una justificación y programa de acciones para su pronta alineación protocolaria, y prohibir cualquier otro instrumento normativo en la materia.



Justificación de la propuesta

Dar seguridad y certidumbre jurídicas al erradicar la práctica de que la autoridad administrativa en la normatividad secundaria o posterior desarrolla los protocolos nacionales mediante “procedimientos sistemáticos de operación” u otras figuras no reconocidas por la ley.



Uniformar las políticas penitenciarias en todo el país.

Propuestas de reformas legislativas en materia penitenciaria



CARPEL

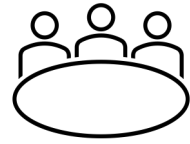
Consultoría y Asesoría en Riesgo Penal y Empresarial, litigio Criminal y Corporativo, S.C.
Protegiendo tu integridad y el riesgo penal.

VI. Órgano de promoción de la industria penitenciaria.

LNEP: Arts. 91 a 99

Objetivo

Crear un órgano especializado de formación, fomento y promoción de trabajo e industria penitenciario.

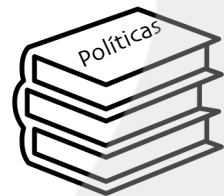


Justificación de la propuesta

Establecer la rectoría de las políticas de trabajo penitenciario en un órgano colegiado con integración multisectorial – pública y privada-.



Promover un mayor acercamiento y seguimiento de la participación de la iniciativa privada en el desarrollo y ejecución de los ejes penitenciarios de trabajo y capacitación para el mismo.



Propuestas de reformas legislativas en materia penitenciaria



CARPEL

Consultoría y Asesoría en Riesgo Penal y Empresarial, litigio Criminal y Corporativo, S.C.
Protegiendo tu integridad y el riesgo penal.

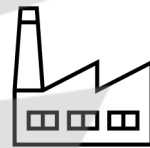
VII. Transparencia del uso de instalaciones penitenciarias para el desarrollo laboral.

LNEP: Arts. 91 a 99

11

Objetivo

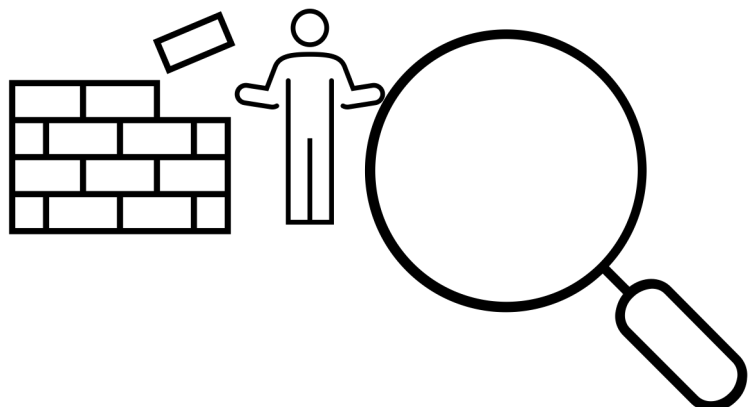
Emitir convocatorias y licitaciones transparentes para el uso de las instalaciones de industria penitenciaria y regular la contratación de personas privadas de la libertad.



Justificación de la propuesta

Transparentar el uso de las instalaciones penitenciarias por parte del sector privado en el desarrollo de trabajo penitenciario.

Regular las condiciones básicas y generales de trabajo penitenciario con la participación de las personas privadas de la libertad.



Propuestas de reformas legislativas en materia penitenciaria

Esta propuesta incide en el eje de **trabajo y capacitación para el mismo**.



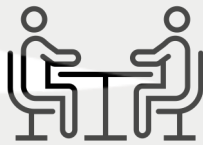
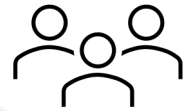
CARPEL

Consultoría y Asesoría en Riesgo Penitenciario, Ullgo Criminal y Corporativo, S.C.
Protegiendo tu integridad y el riesgo penitenciario.

VIII. Desarrollo de trabajo penitenciario profesional y especializado. LNEP: Arts. 91 a 99

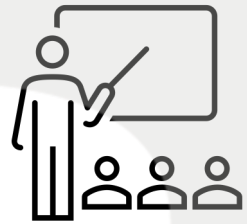
Objetivo

Regular incentivos al sector privado para que aumente la oferta de empleo y se generen trabajos profesionales o especializados.

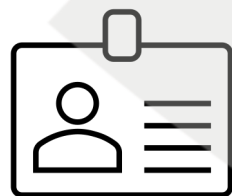


Justificación de la propuesta

Generar que la capacitación y el desarrollo laboral de las personas privadas de la libertad trascienda en su reinserción social.



Promover que las personas privadas de la libertad puedan recontratarse o seguir laborando en los establecimientos laborales externos de las empresas que desarrollen trabajo penitenciario.



Esta propuesta incide en el eje de trabajo y capacitación para el mismo.



CARPEL

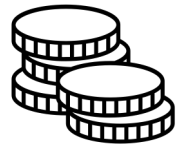
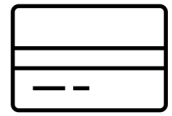
Consultoría y Asesoría en Riesgo Penal y Empresarial, litigio Criminal y Corporativo, S.C.
Protegiendo tu integridad y el riesgo penal.

IX. Sueldos básicos y su

LNEP: Arts. 91 a 99 administración.

Objetivo

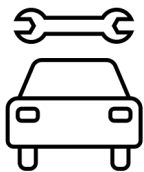
Regular sueldos base así como su manejo transparente y permitir a las personas privadas de la libertad el acceso a estados de cuenta y disponibilidad de sus recursos.



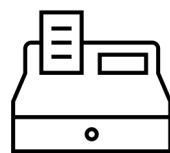
Justificación de la propuesta

Promover una mayor participación de las personas privadas de la libertad en actividades laborales.

Generar confianza y disponibilidad de recursos ganados con trabajo y esfuerzo por parte de las personas privadas de la libertad.



Transparentar la administración y manejo de las cuentas generadas con los sueldos de las personas privadas de la libertad.





CARPEL

Consultoría y Asesoría en Riesgo Penal y Empresarial, litigio Criminal y Corporativo, S.C.
Protegiendo tu integridad y el riesgo penal.

X. Supervisión de la prisión preventiva domiciliaria.

CNPP: Arts. 164, párrafos cuarto y sexto, y 166
LNEP: Arts. 14, 18, 192 y 197

Propuestas de reformas legislativas en materia penitenciaria

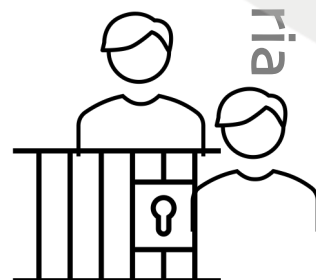
Objetivo

Facultar a la "autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso" en materia de "prisión preventiva domiciliaria", actividad que actualmente hacen las autoridades penitenciarias fuera del perímetro penitenciario.



Justificación de la propuesta

Fortalecer la especialidad penitenciaria y a los operadores del Sistema de Justicia Penal.



Esta propuesta incide en las facultades de la autoridad penitenciaria.



CARPEL

Consultoría y Asesoría en Riesgo Penitenciario, Empresarial, Utiño Criminal y Corporativo, S.C.
Protegiendo tu integridad y el riesgo penitenciario.

XI. Sistemas de bloqueo de señales de telecomunicaciones.

LFTF: Arts. 190 Bis, y 190, fr. VIII.

LGPSDMS: Art. 40, fr. XIX.

LNEP: Art. 15

15

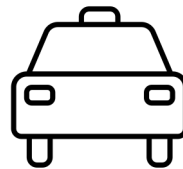
Objetivo

Blindar la facultad de la autoridad penitenciaria de instalar y operar sistemas de bloqueo de señales de telecomunicaciones en el perímetro penitenciario.



Justificación de la propuesta

Concentrar legalmente el ejercicio de esta función a cargo de la autoridad penitenciaria.



Evitar que una autoridad administrativa distinta a la penitenciaria –como la policial– instale y opere los sistemas de bloqueo de señales de telecomunicaciones.



Propuestas de reformas legislativas en materia penitenciaria



CARPEL

Consultoría y Asesoría en Riesgo Penal y Empresarial, litigio Criminal y Catastrófico, S.C.
Protegiendo tu integridad y el riesgo penal.

XII. Corresponsabilidad penitenciaria.

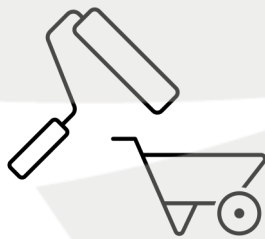
CPEUM: Art. 18, párrafo segundo.

LNEP: Art. 7

16

Objetivo

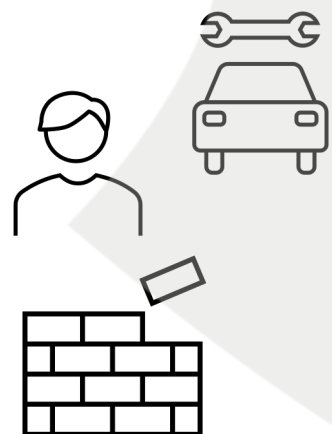
La “corresponsabilidad” debe superar la “Comisión Intersecretarial” para que los órganos públicos correspondientes presten directamente sus servicios al interior de los centros penitenciarios y la autoridad penitenciaria se especialice en la guarda y custodia de los internos



Justificación de la propuesta

Especializar los servicios públicos que se prestan a las personas privadas de la libertad.

Responsabilizar a cada órgano público respecto de la oportunidad y calidad de los servicios a los que tengan acceso las personas privadas de la libertad para facilitar el camino a su reinserción social.



Propuestas de reformas legislativas en materia penitenciaria



CARPEL

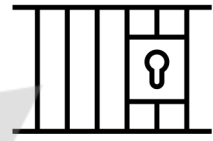
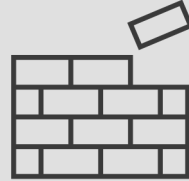
Consultoría y Asesoría en Riesgo Penal y Empresarial, litigio Criminal y Corporativo, S.C.
Protegiendo tu integridad y el riesgo penal.

XIII. Reserva legal sustantiva y procesal en materia penitenciaria.

CPEUM: Art. 18, párrafo segundo.

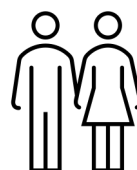
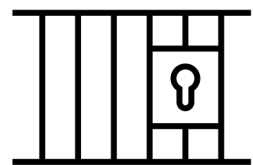
Objetivo

Limitar la existencia y expedición de normas reglamentarias de la LNEP a los aspectos orgánicos del Sistema Penitenciario, es decir, a las estructuras de los centros penitenciarios.



Justificación de la propuesta

Excluir toda posibilidad de que se regulen en normas reglamentarias materias como "derechos de las personas privadas de la libertad", "régimen de visitas", "régimen disciplinario", "servicios médicos", e "ingreso y egreso de personas privadas de la libertad".



Esta propuesta incide en el eje de derechos humanos y las facultdes de la autoridad penitenciaria.



CARPEL

Consultoría y Asesoría en Riesgo Penitenciario y Empresarial, litigio Criminal y Corporativo, S.C.
Protegiendo tu integridad y el riesgo penitenciario.

XIV. Actuación del primer respondiente.

LNEP: Arts. 20, fr. VIII, 40, fr. III, y último párrafo, 63, fr. I, 68, párrafo tercero; 71, segundo párrafo.

18

Objetivo

Establecer que corresponde a la policía de investigación de los delitos acudir a la brevedad al centro penitenciario cuando se denuncie la comisión de un delito en su interior, para realizar las funciones de "primer respondiente" y la autoridad penitenciaria solo tendrá a su cargo el aseguramiento del lugar de los hechos.



Justificación de la propuesta

Especializar las funciones de la autoridad penitenciaria a la ejecución de penas y custodia de las personas privadas de la libertad.



Obligar a las autoridades competentes a que intervengan en el conocimiento e investigación de los delitos que se cometen al interior de los centros penitenciarios.



Erradicar la impunidad de los delitos que se realizan u orquestan al interior de los centros penitenciarios.



Propuestas de reformas legislativas en materia penitenciaria



CARPEL

Consultoría y Asesoría en Riesgo Penal y Empresarial, Ufficio Criminali y Corporativo, S.C.
Protegiendo tu integridad y el riesgo penal.

XV. Constancia única de antecedentes penales.

LNEP: Art. 27, frs. IV y V.

19

Objetivo

Establecer la expedición de una "constancia única de antecedentes penales" que refleje la información existente respecto de una persona en todos los sistemas penitenciarios (federal y locales).



Justificación de la propuesta

Dar certeza a la información y a los fines de su expedición.

Concentrar la información en la materia en un sistema accesible a los interesados en los términos que disponga la ley.



Erradicar la expedición de constancias con información parcial.

Propuestas de reformas legislativas en materia penitenciaria



CARPEL

XVI. MASC penitenciario.

LNEP: Arts. 8, 15, fr. XV, 205 y 206.

20

Objetivo

Regular Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos Penitenciarios para despresurizar los procedimientos administrativos – peticiones administrativas- y controversias ante el Juez de Ejecución en los casos que no impliquen violaciones graves a derechos humanos.



Justificación de la propuesta

Promover la solución eficaz y temprana de conflictos penitenciarios entre las personas privadas de la libertad, así como con el personal penitenciario.



Propuestas de reformas legislativas en materia penitenciaria



Los textos de la presente publicación son para su libre consulta. Fueron elaborados por socios fundadores de Consultoría y Asesoría en Riesgo Penal y Empresarial, Litigio Criminal y Corporativo, S.C. (CARPEL).

Los derechos de autor de la obra pertenecen a CARPEL.

México, octubre 2020.

